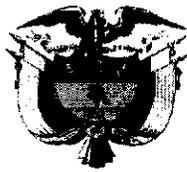


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

Expediente No. 28-2021-00019-00

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de RAUL ARANGO SANCHEZ en contra de JUAN PABLO HERNANDEZ CORREDOR, por las siguientes cantidades de dinero adeudadas por concepto del pagaré aportado como base del recaudo:

1. \$130.000.000 por concepto de capital.
2. Los intereses de plazo liquidados a la tasa del interés bancario corriente, desde el 15 de noviembre de 2019 hasta el 14 de marzo de 2020.
3. Los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal, desde el 15 de marzo de 2020 hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar a la parte demandada pagar la obligación dentro del término de cinco días.

TERCERO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

CUARTO: Tramitar por el procedimiento ejecutivo singular.

QUINTO: Reconocer a JOSÉ AMADEO SANCHEZ MEDINA, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

SEXTO: Notifíquese esta providencia al ejecutado de manera personal, de acuerdo a los lineamientos contemplados en los artículos 291 y 292 del Código de Comercio o 8vo del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ - JUEZ

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 010

Fecha 17 FEB 2021

Secretario(a)